

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3617/15

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO

A los efectos previstos en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo imposible la notificación por causas ajenas a este Ayuntamiento a:

- D. Elías Villegas Martín

Paraje Cuatro Vientos, nº 78
04715-El Ejido.

- D. Antonio Correa Alonso

Paraje Tres Aljibes, nº 14
04700-El Ejido.

- D. Francisco Sánchez Ruiz

C/ Murgis, nº 37, 4º Dr
04700-El Ejido

- Herederos de Miguel Fernández Vicente

C/ Íberos, nº 16
04700-El Ejido

- D. Emeterio Bayo Palmero

C/ Íberos, nº 6
04700-El Ejido

- Murgi Edificaciones, S.L.

Avda. General Perón, nº 26, 3º Iz
28020-Madrid

- Adra Playa Azul 2005, S.L.

C/ Pasaje del Libro, nº 2
04770-Adra-Almería

Se le hace saber que el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de febrero de 2015, es del siguiente tenor literal:

PUNTO SEXTO relativo a "APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN Nº 12 DEL PGOU PARA LOS SECTORES SUS-19-EN Y SUS-20-EN, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO." el siguiente...

ACUERDO

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo. Oído informe del Secretario General indicando que para la adopción del presente acuerdo es necesario quórum de mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 19/02/2015.

La Corporación Municipal con 19 votos a favor correspondientes 13 PP, 4 PAL y 2 UP y D, 4 abstenciones, correspondientes: 3 PSOE y 1 IULV-CA; y ningún voto en contra, y dándose en consecuencia el quórum anteriormente indicado, ACUERDA POR MAYORÍA:

1º.- Aprobar inicialmente el documento denominado INNOVACIÓN Nº 12 DEL PGOU DEL EL EJIDO, para modificación de carácter estructural de los sectores de suelo urbanizable sectorizado SUS-19-EN y SUS-20-EN del PGOU del Municipio de El Ejido.

2º.- Declarar la suspensión de aprobaciones y otorgamiento de autorizaciones y de licencias urbanísticas por el plazo máximo de un año que puedan resultar incompatibles con la nueva ordenación urbanística propuesta, de conformidad con el art. 27.2 LOUA.

3º.- Abrir trámite de información pública mediante anuncios que se insertarán a tal efecto en BOP, Diario de mayor circulación en la Provincia, tablón de Edictos municipal y notificación individualizada a los propietarios de los sectores afectados, por el plazo de un mes, a fin de asegurar la participación pública en la formulación de alegaciones o sugerencias a los criterios, objetivos, alternativas y propuestas generales de la ordenación que se contienen en los documentos que integran la modificación.

4º.- Solicitar los preceptivos informes sectoriales de acuerdo con el Art. 10.1.A) c) LOUA:

A) De incidencia territorial, a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, al titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático, según art. 5 del Decreto 36/2014.

B) De la Delegación en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud Y Políticas Sociales, en relación al informe sanitario favorable, en aplicación de la disposición final sexta, punto tres, Decreto 36/2014. Dicha solicitud se realizará a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística.

C) Sobre plazos de inicio y finalización de vivienda protegida.

5º.- Facultar al Concejal Delegado del Área de Urbanismo a los efectos oportunos

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Dado en El Ejido, a 6 de mayo de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, Alberto González López.